

CONTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la solicitud contenida en el anterior escrito. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 0.438

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El profesional del derecho Dr. CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ, actuando en representación de la parte ejecutante MAIRA ALEJANDRA CASTAÑEDA GUERRA, mediante documentación allegada a este despacho, da a conocer la negociación realizada por su poderdante, respecto del Crédito perseguido en el presente asunto, en donde la demandante cede dicho crédito a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE SERNA.

Ahora bien, como quiera que la anterior solicitud cumple con lo establecido en el artículo 652 del C. de Com, este despacho judicial accederá a ello y aceptará la transferencia diferente al endoso, celebrada entre las partes. Por lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. ACEPTAR la transferencia diferente al endoso que la parte ejecutante MAIRA ALEJANDRA CASTAÑEDA GUERRA a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE SERNA, de conformidad con el artículo 652 del C. de Com.

SEGUNDO. TENER para todos los efectos legales como demandante del anterior titular a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE SERNA, a partir de la ejecutoria del presente auto.

TERCERO. RATIFICAR Personería Jurídica al Dr. CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ, con T.P. No. 57.707 del C.S de la J, para que actúe en defensa de los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Requerir a la parte actora para que manifieste al despacho sobre la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas DAZ 639 de propiedad del demandado, teniendo en cuenta que el oficio por medio del cual se notifica dicha medida fue retirado el 09 de octubre del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **046** DE HOY **23/03/2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE: CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE SERNA cesionaria de MAIRA ALEJANDRA CASTAÑEDA GUERRA
DDO: RUBEN DARIO GONZALEZ RIVERA
RAD: 760014003005-2020-00429-00

**Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed5b4abb2cba7e5843584dd75b1b576320d0eb861a25b25d91e10cb710f70efa

Documento generado en 22/03/2022 03:35:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**